



ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS  
Secretaría de Planeación Distrital

**DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DE SUELO**

<b>Radicado</b>	GENA/CUS/23/00000088
<b>Nombre solicitante</b>	FUNDACION GRUPO ESTUDIO BARRANQUILLA
<b>Correo:</b>	calidad@fungrupoestudio.com

**DATOS DEL PREDIO**

<b>Referencia Catastral No</b>	010500690040000 y 010500690041000
<b>Dirección</b>	K 70 31 132 MZ I LT 10 y K 70 31 142 Mz I Lo 9
<b>Barrio</b>	SANTA LUCIA
<b>Clasificación suelo:</b>	SUELO URBANO
<b>Uso</b>	RESIDENCIAL TIPO C

**DATOS DE LAS ACTIVIDADES CONSULTADAS**

**Actividad 1**

<b>Actividad consultada</b>	CONSULTORIO
<b>Uso Predio</b>	RESIDENCIAL TIPO C
<b>Categoría de Uso</b>	COMPLEMENTARIO
<b>Viabilidad</b>	VIABLE

**Actividad 2**

<b>Actividad consultada</b>	LABORATORIO CLÍNICO
<b>Uso Predio</b>	RESIDENCIAL TIPO C
<b>Categoría de Uso</b>	COMPLEMENTARIO
<b>Viabilidad</b>	VIABLE

**NOTA:**

Los predios objetos de su solicitud se encuentran dentro del área urbana denominada Triángulo de Desarrollo Social los cuales se encuentran reglamentados mediante Decreto 0747 de 2005 y modificado mediante Decreto 1393 de 2007; por el cual se ajustan y complementan algunos contenidos del Plan Parcial para el Triángulo de Desarrollo Social, adoptado mediante decreto 0747 de 2005, se deroga en todas sus partes el Decreto 0022 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

- La actividad **CONSULTORIO** descrita en su solicitud se encuentra enmarcada como actividad **INSTITUCIONAL 1**, la cual dentro de la actividad **RESIDENCIAL TIPO C** que hace parte los predios objeto de estudio, se encuentra catalogada como actividad **COMPATIBLE**, no obstante, los predios objetos de su solicitud **SI CUENTAN** con el frente mínimo de 12 metros lineales para el





viable desarrollo de la actividad como se contempla en el Decreto 0977 de 2001 y CUADRO No. 2 de reglamentación de la actividad institucional en suelo urbano y suelo de expansión.

- La actividad **LABORATORIO CLÍNICO** descrita en su solicitud se encuentra enmarcada como actividad **INSTITUCIONAL 2**, la cual dentro de la actividad **RESIDENCIAL TIPO C** que hace parte los predios objeto de estudio, se encuentra catalogada como actividad **COMPATIBLE**, no obstante, los predios objetos de su solicitud **SI CUENTAN** con el frente mínimo de 20 metros lineales para el viable desarrollo de la actividad como se contempla en el Decreto 0977 de 2001 y CUADRO No. 2 de reglamentación de la actividad institucional en suelo urbano y suelo de expansión.

#### **JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:**

*De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5C/5 y los instrumentos que lo desarrollan.*

*Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el viernes, 29 de diciembre de 2023, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.*

*Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.*

Se emite el concepto de uso de suelo para los predios identificados con las Referencias Catastrales No. 010500690040000 y No. 010500690041000 localizados en la dirección K 70 31 132 MZ I LT 10 y K 70 31 142 Mz I Lo 9 del barrio Santa Lucia de la ciudad de Cartagena.

*Atentamente,*

**Sandra Bacca**  
**Secretario de Planeación**

